



PROTOCOLO USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS DE ESTUDIANTES LICEO INDUSTRIAL DE RECOLETA

Art 1.- El presente protocolo norma la utilización de los servicios higiénicos al interior de nuestro establecimiento, así como su control y realización de aseo.

Art 2.- El baño es de uso público para los y las estudiantes, y dado que es un espacio en el que se requiere de intimidad, se hace propicio para que en estos espacios ocurran situaciones de riesgos para los mismo estudiantes; es por este motivo, que debe haber claridad y exigencia en relación a las normas.

Art 3.- Por ser un lugar en el que se requiere una adecuada higiene y limpieza, se dispondrá de auxiliares de aseo, quienes deberán realizarles una mantención con los productos adecuados, después de cada recreo.

Art 4.- Para evitar desórdenes o malos tratos al interior de los baños, los auxiliares realizarán turnos en cada recreo y en hora de almuerzo, para el adecuado uso de estas instalaciones.

Art 5.- Dada la madurez biológica de los estudiantes de enseñanza Media, en donde el control de esfínter es un hábito que los estudiantes ya deben tener adquirido, se hará uso de los baños sólo en recreos.

Art 6.- A excepción de casos especiales, en dónde se denote malestar en el estudiante (ya sea por deseo de vomitar o indisposición). En tal caso, cada profesor entregará de forma individual una tarjeta con una letra B para autorizar la salida del estudiante con exclusividad de uso de servicios higiénicos. El o la estudiante deberá dirigirse a la oficina de convivencia escolar donde se facilitará el baño disponible en horas de clases.

Art 7.- Por otro lado, si el o la estudiante presenta alguna dificultad, el apoderado deberá presentar un certificado médico que indique la necesidad de otorgar un mayor permiso o continuidad de uso de servicios higiénicos.

Art 8.- Si un estudiante pide permiso reiteradamente a profesores o profesoras para ir al baño, se deberá notificar de esta situación al Apoderado, para descartar cualquier patología, ya sea fisiológica o psicológica.

Art 9.- Si un estudiante ensucia su uniforme (debido a problemas de control de esfínter o estomacales), el Equipo de Convivencia Escolar, deberá dar aviso al apoderado respectivo para que venga al Liceo a cambiarlo, evitando así, que use esta conducta como mecanismo para volver a casa o ser retirado del Liceo

Art 10.- Para estudiantes que tengan necesidades durante horas de clases, se habilitará una franja horaria diaria para que profesores y profesoras permitan la salida de estudiantes desde sus salas de forma individual y con credencial que autorice la salida al baño (B).

Art 11.- Los y las estudiantes deben cooperar en el mantenimiento del aseo del baño, no botando papeles, ni basura al interior de los inodoros y así evitar que estos se tapen.

Art 12.- No se debe comer, ni jugar al interior de los baños.

Art 13.- No se deben rayar las paredes; en caso de ser sorprendido contraviniendo esta norma, el estudiante o su familia, deberá pintar el baño completo, asumiendo los costos que ello ocasione.